



Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 007 -2017-CR-GRH.

Huánuco, 31 ENE 2017

Visto:

Los Oficios y correos electrónicos de la mayoría de los Consejeros Regionales y con cargo a regularizar en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Huánuco próxima a llevarse, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 27867 – Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, el artículo 3º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Huánuco señala: “El Consejo Regional ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. **Las normativas las ejerce dictando, modificando o derogando Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional**”;

Que, el inciso b) del Artículo 14º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala: “El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 001-2017-CR-GRH de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Regional Huánuco, a partir del mes de febrero 2017, en la cual se estableció que la sesión ordinaria para el mes de febrero el viernes 03 de febrero;

Que, mediante documento CM 003-2017/ANGR de fecha 18 de enero de 2017, el Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, ha invitación a participar a los 14 Consejeros Regionales al II Encuentro Nacional “Fortaleciendo Capacidades de Consejeros y Consejeras Regionales para el Desarrollo de su Función Legislativa”, la cual se desarrollara el día 02 y 03 de febrero 2017 en la ciudad de Lima;

Que, teniendo en cuenta que el encuentro permitirá a los Consejeros y Consejeras, comprender la gestión del desarrollo regional desde los vértices políticos, técnicos y éticos/institucional, en el marco de una política de modernización de la gestión pública;

Que, teniendo las diversas solicitudes de los Consejeros Regionales para una reprogramación de fecha de la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero, luego de un análisis se acordó por mayoría establecer una fecha próxima para la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero del 2017;





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Consejo Regional

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece: “El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones. o) (...) ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional”;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Estando a lo expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14°, 15° y 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Huánuco. El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** con cargo a regularizar y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR, la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2017, la cual quedara establecido para el día 13 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico de la Institución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
CONSEJO REGIONAL

Srta. Nithzy A. Ormiza Cabello
Consejera Delegada